



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS.

Confexido en el auunto que comprehende, Reconfor-  
mo en todo con el. Y Acordo q<sup>e</sup> en atencion de estar  
en la posesion de dicha alquia los contenidos en esta  
Cedula en las personas de D. Juan Mesconer Morador en esta  
Ciudad de Llerena de D. Andres D. Jeronimo Mes-  
coner Morador en Marizarcogue, y D. Maguand Mes-  
coner q<sup>o</sup> lo es en la Noxa, se les continue en el mis-  
mo Estado, y tambien a sus respectivos Disfrutantes  
haz en novedad en el goze de Nobleria q<sup>e</sup> disfrutaban;  
Y que copianse todos los Papeles en el Libro con-  
de Cantar Reales para los efectos q<sup>e</sup> conduciran  
se de vuelban Originales a los Interesados con  
testimonio de esta resolusion, como se acostumbra.

Por  
Titulo de Nec, a  
favor de Manuel  
Serrano y Alarcón } D. Jov. vn. real titulo de Procurador de el  
Numero desta Ciudad, despachado a favor de D.  
Manuel Serrano y Alarcón, en virtud de la re-  
munzia q<sup>e</sup> le ha hecho D. Nicolas Serrano su  
Padre, firmado de la Real mano, expedido en  
Badajoz, a veintey tres del proximo Enero y

